

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**

**PROMOTOR: RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IS-041-2022**

**FECHA DE ENTRADA: 12-4-2022**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): EDUARDO RIVERA/CHRISTOPHER GONZALEZ**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 14 DE ABRIL DE 2022

**PROYECTO:** OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE

**PROMOTOR:** RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ

**CONSULTORES:** EDUARDO RIVERA/CHRISTOPHER GONZALEZ

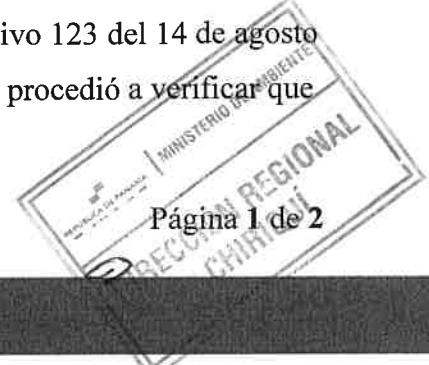
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE RENACIMIENTO, CORREGIMIENTO DE CAÑAS GORDAS

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**” consiste en la construcción de una edificación para el establecimiento de un (1) local comercial y oficinas administrativas, cuarto eléctrico, bodega y tres servicios sanitarios; adicional se realizará la remodelación de una estación de servicios de combustible existente para el despacho de combustible, extracción de dos tanques de combustibles (5,000 y 10,000 litros respectivamente), ampliación de canopy, área de isleta para cuatro (4) surtidoras multi-producto y una caseta de control, instalación de tanques nuevos, (1) tanque de combustible de 5,000 galones para gasolina de 95 octanos, un (1) tanque de combustible de 10,000 galones para gasolina de 91 octanos y un tanque de combustibles de 5,000 galones para diésel, un tótem o monumento para identificación de precios, baños para damas y caballeros, cuarto eléctrico, cuarto de bombas, área de aceras y área de circulación (entrada y salida). Las aguas residuales serán manejadas a través de un tanque séptico a la cual se le dará mantenimiento según su capacidad y uso. El agua para la fase de construcción y operativa será obtenida del acueducto existente (JAAR de Cañas Gordas), ya que es la red de distribución de la zona. El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real No. 2983, con una superficie de 11 has + 3,550.28 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizará para el proyecto un polígono de 885 m<sup>2</sup>.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que



el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

#### **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

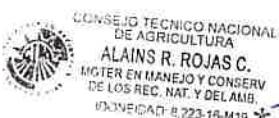
Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

#### **SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

#### **RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



*Alains Rojas*  
**ALAINS ROJAS**

Evaluador



*Nelly Ramos*  
**NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:



*Ing. Krislly Quintero*  
**ING. KRISLLY QUINTERO**

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-035-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la señora **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, mujer mayor de edad con nacionalidad panameña, con identidad personal (cédula) **Nº 4-755-2366**, presentó el día **12 de abril de 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**, a desarrollarse en los corregimiento de **CAÑAS GORDAS**, distrito de **PROGRESO**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **EDUARDO RIVERA/CHRISTOPHER GONZALEZ**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-133-00 e IRC-028-20**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **14 de ABRIL de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **catorce (14)** días, del mes de **ABRIL** del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:00 am del día 10 de abril de 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Oficina Administrativa y Run. de una Estación de expedición de Comb. categoría 1, cuyo promotor es Raisa S. Mustafa Gonzalez, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:15 am.

Nombre	Cargo	Firma
Alajins Rojas	Evaluador	<u>LJ Rojas</u>
Sony Román	Evaluador	<u>Sony Román</u>
MUSA Mustafa	PROMOTOR	<u>MUSA Mustafa</u>

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº 035-2022**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE
<b>PROMOTOR:</b>	RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE CAÑAS GORDAS, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	19 DE ABRIL DE 2022
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	21 DE ABRIL DE 2022
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<b>POR EL PROMOTOR:</b> MUSA MUSTAFA (POR EL CONSULTOR) <b>Por la Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b> Alains Rojas, Lesly Ramírez

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto denominado **OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**, consiste en la construcción de una edificación para el establecimiento de un (1) local comercial y oficinas administrativas, cuarto eléctrico, bodega y tres servicios sanitarios; adicional se realizará la remodelación de una estación de servicios de combustible existente para el despacho de combustible, extracción de dos tanques de combustibles (5,000 y 10,000 litros respectivamente), ampliación de canopy, área de isleta para cuatro (4) surtidoras multi-producto y una caseta de control, instalación de tanques nuevos, (1) tanque de combustible de 5,000 galones para gasolina de 95 octanos, un (1) tanque de combustible de 10,000 galones para gasolina de 91 octanos y un tanque de combustibles de 5,000 galones para diésel, un tótem o monumento para identificación de precios, baños para damas y caballeros, cuarto eléctrico, cuarto de bombas, área de aceras y área de circulación (entrada y salida). Las aguas residuales serán manejadas a través de un tanque séptico a la cual se le dará mantenimiento según su capacidad y uso. El agua para la fase de construcción y operativa será obtenida del acueducto existente (JAAR de Cañas Gordas), ya que es la red de distribución de la zona. El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real No. 2983, con una superficie de 11 has + 3,550.28 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizará para el proyecto un polígono de 885 m<sup>2</sup>.

**III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

El día 18 de abril de 2022, se coordina la inspección al proyecto “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE**



**COMBUSTIBLE”,** a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 19 de abril de 2022.

El día 19 de abril de 2022, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:00 a.m., se contó por parte de la promotora, firmando el acta de inspección el señor **MUSA MUSTAFA**, de igual manera se contó con dos técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:15 a.m.

#### IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

##### 1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 19 de abril de 2022, a las 11:00 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

##### 1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto actualmente se encuentra conformado por las instalaciones de una estación de combustible funcional a la cual se le realizaran las mejoras y adecuaciones. El sitio se encuentra en la zona fronteriza entre Panamá y Costa Rica.

La topografía del lugar es plana, con una leve inclinación que va hacia un drenaje que capta el agua de escorrentía proveniente de la calle y terrenos superiores. Por otra parte, se puede mencionar que la vegetación es escasa debido a que el polígono del proyecto se encuentra ocupado por las instalaciones de una estación de combustible de vieja data.

##### 1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**” se evidenció que el mismo aún no ha iniciado su etapa constructiva y se mantiene lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental.

Cerca al proyecto se encuentran locales comerciales tanto en el territorio Costarricense como en el territorio panameño.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita al sitio destinado para el proyecto, se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- En el polígono del proyecto no se visualizan cuerpos de agua permanentes, pero es importante resaltar que en la parte Sur del polígono colinda con un drenaje natural.
- La vegetación es escasa.
- El proyecto se encuentra en la zona fronteriza entre Panamá y Costa Rica.
- Continuar el proceso de evaluación.



INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MINTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AGR.  
IDONEIDAD: 8.223-18-M19 \*

*Alains Rojas*

Técnico Evaluador  
Sección De Evaluación de  
Impacto Ambiental



*Nelly Ramos E.*  
Lic. Nelly Ramos  
Jefa de la Sección De  
Evaluación de Impacto

Ing. Kristin Quiñero  
Directora Regional de Chiriquí  
Ministerio de Ambiente



ANEXOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

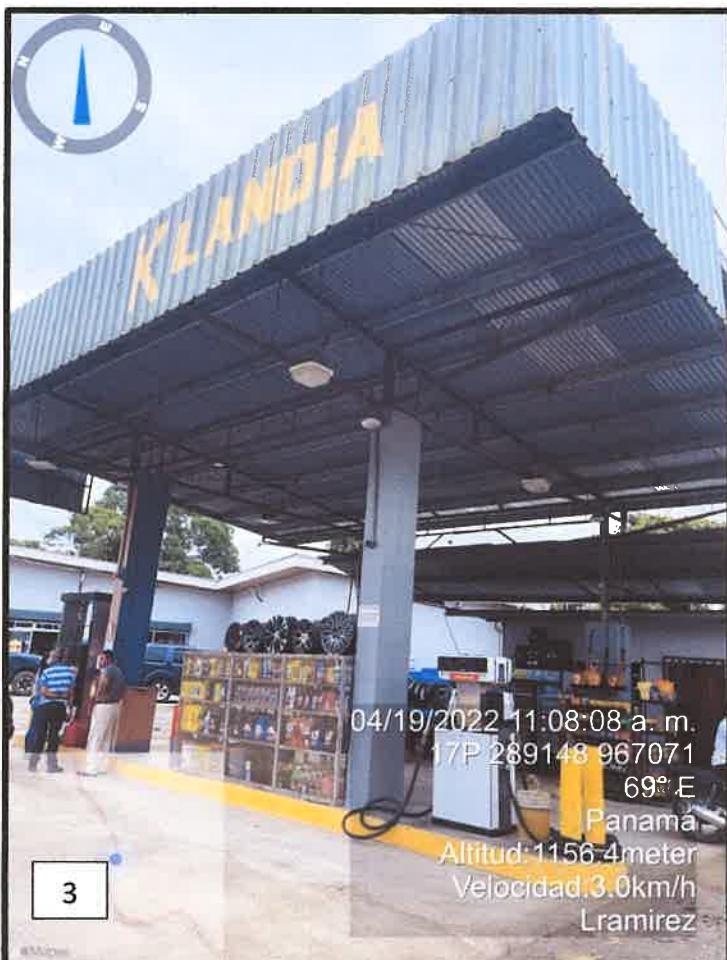


Figura 1. Vista del área del proyecto **OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**. Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, abril 2022. Fuente: L. Ramírez.

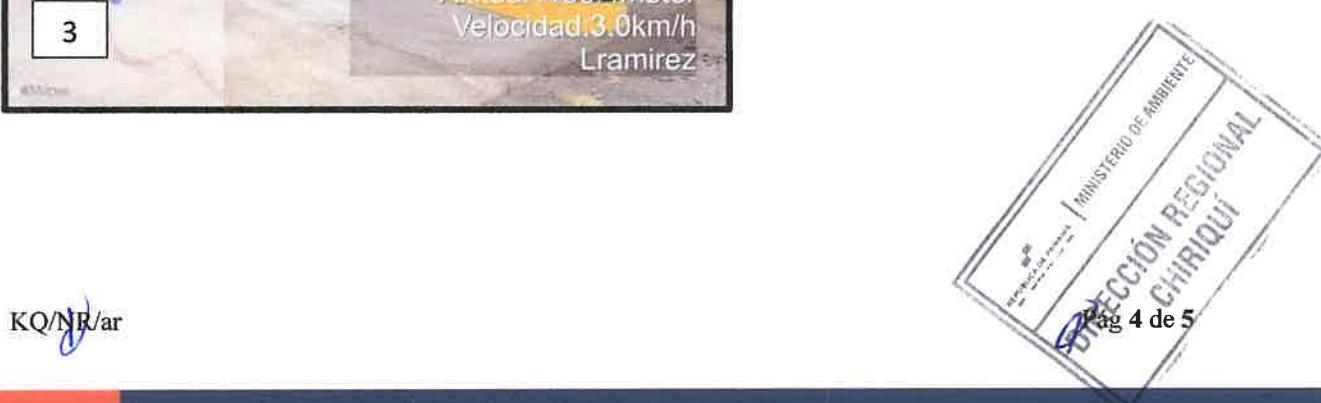




**Figura 2.** Vista del área del proyecto **OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE.** Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, abril 2022. **Fuente:** L. Ramírez.



**Figura 3.** Vista del área del proyecto **OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE.** Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, abril 2022. **Fuente:** L. Ramírez.





**Figura 4.** Vista de Google Earth de la ubicación del proyecto **OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**. Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, abril 2022. **Fuente:** Google Earth

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA- CAT I-0286-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **25 DE ABRIL DEL 2022**

Proyecto: **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **RENACIMIENTO**  
Corregimiento: **CAÑAS GORDAS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 25 de abril del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**881 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

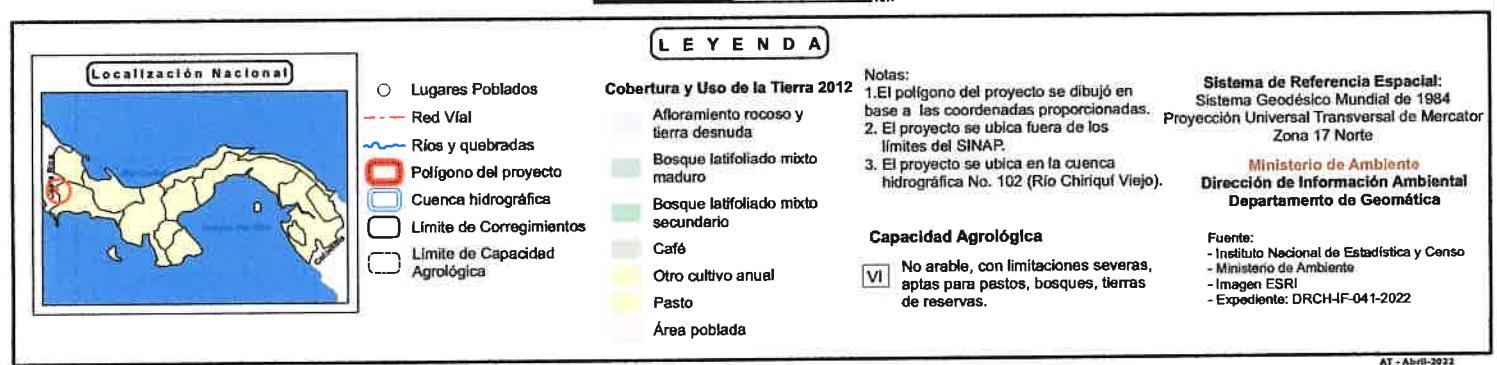
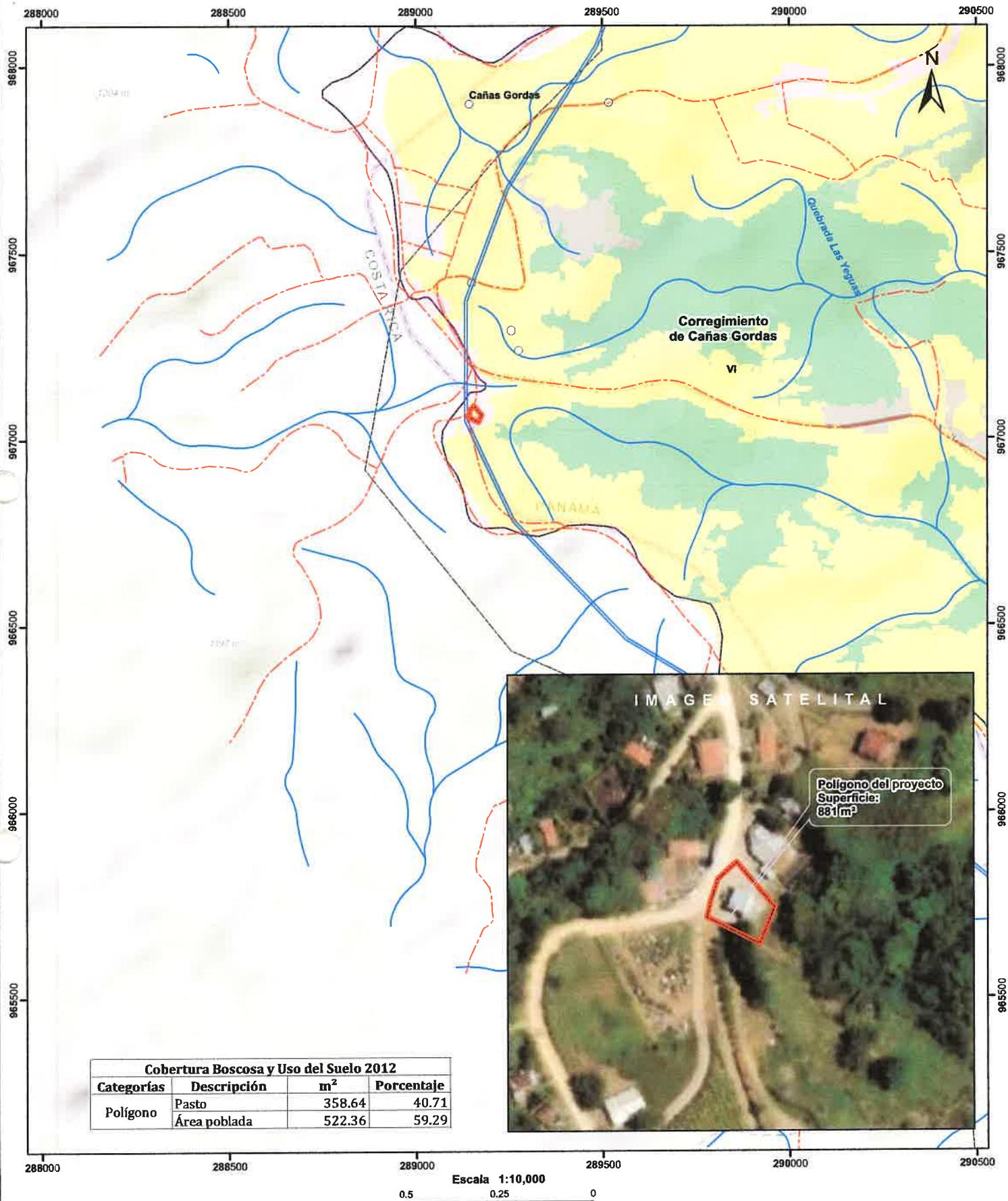
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica en las categorías de **“Pasto”** y **“Área poblada”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **27 DE ABRIL DEL 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE CAÑAS GORDAS, DISTRITO DE  
RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO  
OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA  
ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE



27

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL  
No. 041-2022**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 17 DE MAYO DE 2022

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE

**PROMOTOR:** RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ

**REPRESENTANTE LEGAL:** RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE CAÑAS GORDAS, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

El día doce (12) de abril de 2022, la señora **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, mujer panameña, con número de Identidad Personal **4-755-2366**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **EDUARDO RIVERA/CHRISTOPHER GONZALEZ**, personas jurídicas inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-00** e **IRC-028-20**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**” consiste en la construcción de una edificación para el establecimiento de un (1) local comercial y oficinas administrativas, cuarto eléctrico, bodega y tres servicios sanitarios; adicional se realizará la remodelación de una estación de servicios de combustible existente para el despacho de combustible, extracción de dos tanques de combustibles (5,000 y 10,000 litros respectivamente), ampliación de canopy, área de isleta para cuatro (4) surtidoras multi-producto y una caseta de control, instalación de tanques nuevos, (1) tanque de combustible de 5,000 galones para gasolina de 95 octanos, un (1) tanque de combustible de 10,000 galones para gasolina de 91 octanos y un tanque de combustibles de 5,000 galones para diésel, un tótem o monumento para identificación de precios, baños para damas y caballeros, cuarto eléctrico, cuarto de bombas, área de aceras y área de circulación (entrada y salida). Las aguas residuales serán manejadas a través de un tanque séptico a la cual se le dará mantenimiento según su capacidad y uso. El agua para la fase de construcción y operativa será obtenida del acueducto existente (JAAR de Cañas Gordas), ya que es la red de distribución de la zona. El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real No. 2983, con una superficie de 11 has + 3,550.28 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizará para el proyecto un polígono de 885 m<sup>2</sup>.

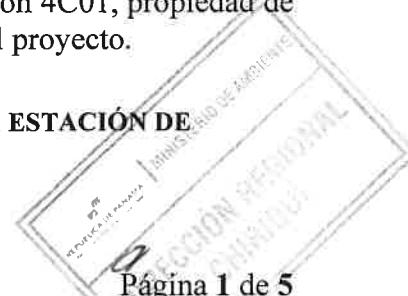
El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real 2983, código de ubicación 4C01, propiedad de la señora **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, promotora del proyecto.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: **OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**

PROMOTOR: **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**

KQ/NR/ar



El monto global de la inversión es por B/. 150.000.00 (ciento cincuenta mil balboas).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **881 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	289141	967060
P2	289143	967068
P3	289147	967080
P4	289157	967089
P5	289177	967065
P6	289169	967046

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-035-2022**, de 14 de abril de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

El día, 19 de abril de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día 21 de abril se realiza el Informe Técnico De Inspección ocular n° 035-2022, con lo observado en campo.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el EsIA al proyecto denominado **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”** en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 25 de abril de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 27 de abril de 2022 dando como resultado un área aproximada de **881 m<sup>2</sup>**.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente Físico:

- Los suelos de la zona presentan textura franco arcilloso, y según la capacidad agrológica de los suelos se clasifican como clase IV (arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas) y VI (No arable con limitaciones severas).
- El uso del suelo actual está definido con una estación de combustible K-LANDIA y se cumplirá con el objetivo de proyecto, ampliar la estación, un local nuevo y oficinas administrativas.
- La certificación de registro público no detalla las medidas y colindancias del predio. Pero según lo observado en campo, el proyecto está próximo a la línea fronteriza entre Panamá y Costa Rica.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: **OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**

PROMOTOR: **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**

KQ/NR/ar



- El terreno para el proyecto es principalmente plano, a una altura aproximada de entre 1,153 a 1,154 metros sobre el nivel del mar.
- El proyecto está ubicado en la Cuenca del Río Chiriquí Viejo está localizada geográficamente en la región occidental de la provincia de Chiriquí, en Panamá y se encuentra entre las coordenadas 8° 40' y 8° 55' de latitud norte y 8° 40' y 82° 31' y 82° 55' de longitud oeste. El área de drenaje de la cuenca es de 1,339.4 Km<sup>2</sup>, hasta la desembocadura al mar y la longitud del río principal es de 161 Km. La elevación media de la cuenca es de 1,100 msnm y el punto más alto se encuentra sobre el Volcán Barú, ubicado en la parte nororiental, con una elevación de 3,474 msnm.
- No existen fuentes hídricas superficiales (ni ríos, ni quebradas), que atraviesen la finca donde se desarrollará el proyecto.
- Las mediciones de calidad de aire se realizaron en el horario diurno utilizando el Medidor de Partículas calibrado, tomando lecturas de 1 minuto durante una hora en un punto específico. El resultado de la medición se encuentra dentro del límite permisible.
- se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, en un horario diurno con su cálculo de incertidumbre. De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Decreto Ejecutivo 306 de 2002 en donde el MINSA señala que los niveles permisibles, no deben superar los 60.0 dBA para un horario diurno y los 50.0 dBA para horario nocturno, en áreas residencial e industriales y áreas públicas. Por lo tanto el punto medido se encuentra dentro de los límites permisibles.
- En campo no se identificó olores molestos o persistentes. Este proyecto tampoco generará olores molestos, ya que en su etapa de construcción los insumos y materiales que serán usados no producen olores fuertes. En la etapa operativa, la descomposición de la basura orgánica doméstica puede causar malos olores, pero si los residentes la empacan bien y la colocan en la tinaquera, para que los animales no la dispersen por las aceras, el impacto no es significativo.

#### **Componente Biológico:**

- En la actualidad el área de la finca no mantiene cobertura vegetal dentro de la propiedad.
- En cuanto a la fauna, en el EsIA se describe lo siguiente: Siendo un área con alta intervención antrópica, la fauna presente es escasa; el área del proyecto presenta características de una zona rural pero intervenida por lo que se observó fauna doméstica como perros gatos, caballos y vacas, es de esperarse la escasez de fauna presente en el área del proyecto.

#### **Componente Socioeconómico:**

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de **10 encuestas** a personas residentes en los sitios colindantes más cercanos con el proyecto el día **27 de marzo del 2022** con el objetivo de informar a la población en general del proyecto que se llevara a cabo, determinar las inquietudes que se generan en la población por parte del proyecto, aclarar las dudas de la población en general sobre este proyecto y sus beneficios; dando como resultado:

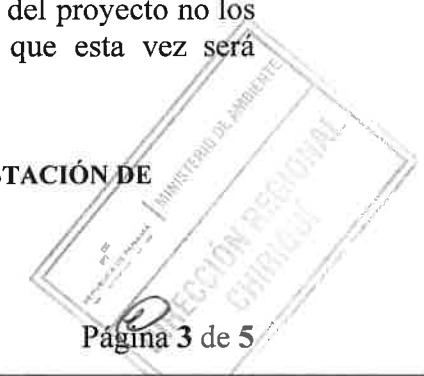
- El 80% de las personas entrevistadas manifestaron SI tener conocimiento del proyecto.
- El 100% de la población encuestada considera que el proyecto NO provocará impactos ambientales a los recursos naturales del área.
- El 100% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto no los afecta; ya que siempre ha existido el establecimiento, solo que esta vez será remodelado y ampliado.

#### INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE

PROMOTOR: RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ

KQ/NR/ar



- El 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo de la construcción del proyecto OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera **VIABLE AMBIENTALMENTE** el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 17 a la 20 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, dichos informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, COSEPI del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999 “por el cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible”.
- k) El promotor deberá respetar los retiros correspondientes para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- l) El promotor deberá brindar el manejo y disposición adecuada de los sólidos, líquidos y restos vegetales, evitando la proliferación de vectores en el área.

#### INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

**PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**

**PROMOTOR: RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**

KQ/NR/ar



- m) El promotor deberá implementar las medidas adecuadas y funcionales para el manejo de agua de escorrentía con el fin de evitar la afectación a terceros.
- n) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
- o) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. "Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional".
- p) El promotor deberá disponer adecuadamente y en sitios autorizados, los desechos sólidos y líquidos, producto de demolición y tanques de combustibles a extraer.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) El promotor, cuando se amerite deberá aplicar el PLAN DE CONTINGENCIAS.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**" cuyo promotor es **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**.



*Alain Rojas*  
ALAINS ROJAS  
Técnico Evaluador

*J. Quintero*  
ING. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



*Nelly Ramos*  
NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
PROYECTO: OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE  
PROMOTOR: RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ  
KQ/NR/ar



**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH IA - 043-2022**  
**De 17 de mayo de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, la señora **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, propone realizar el proyecto **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”**.

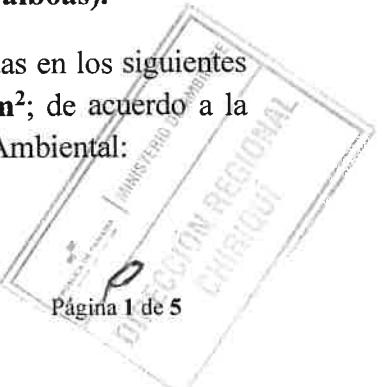
El día doce (12) de abril de 2022, el promotor, la señora **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, mujer panameña, con número de Identidad Personal **4-755-2366**; presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **EDUARDO RIVERA/CHRISTOPHER GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-00 e IRC-028-20**. (respectivamente)

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”** consiste en la construcción de una edificación para el establecimiento de un (1) local comercial y oficinas administrativas, cuarto eléctrico, bodega y tres servicios sanitarios; adicional se realizará la remodelación de una estación de servicios de combustible existente para el despacho de combustible, extracción de dos tanques de combustibles (5,000 y 10,000 litros respectivamente), ampliación de canopy, área de isleta para cuatro (4) surtidoras multi-producto y una caseta de control, instalación de tanques nuevos, (1) tanque de combustible de 5,000 galones para gasolina de 95 octanos, un (1) tanque de combustible de 10,000 galones para gasolina de 91 octanos y un tanque de combustibles de 5,000 galones para diésel, un tótem o monumento para identificación de precios, baños para damas y caballeros, cuarto eléctrico, cuarto de bombas, área de aceras y área de circulación (entrada y salida). Las aguas residuales serán manejadas a través de un tanque séptico a la cual se le dará mantenimiento según su capacidad y uso. El agua para la fase de construcción y operativa será obtenida del acueducto existente (JAAR de Cañas Gordas), ya que es la red de distribución de la zona. El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real No. 2983, con una superficie de 11 has + 3,550.28 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizará para el proyecto un polígono de 885 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Cañas Gordas, Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, en la finca Folio Real 2983, código de ubicación 4C01, propiedad de la señora **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, promotora del proyecto.

El monto global de la inversión es por **B/. 150.000.00 (ciento cincuenta mil balboas)**.

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **881 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:



PUNTO	ESTE	NORTE
P1	289141	967060
P2	289143	967068
P3	289147	967080
P4	289157	967089
P5	289177	967065
P6	289169	967046

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-035-2022, de 14 de abril de 2022**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019;

Que el día, 19 de abril de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día 21 de abril se realiza el Informe Técnico De Inspección ocular n° 035-2022, con lo observado en campo.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el EsIA al proyecto denominado “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**” en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 25 de abril de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 27 de abril de 2022 dando como resultado un área aproximada de **881 m<sup>2</sup>**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**”, cuyo promotor es **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que: Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, dichos informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- j) Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, COSEPI del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999 “por el cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible”.
- k) El promotor deberá respetar los retiros correspondientes para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- l) El promotor deberá brindar el manejo y disposición adecuada de los sólidos, líquidos y restos vegetales, evitando la proliferación de vectores en el área.
- m) El promotor deberá implementar las medidas adecuadas y funcionales para el manejo de agua de escorrentía con el fin de evitar la afectación a terceros.
- n) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
- o) Cumplir con la Ley N° 6, de 11 de enero de 2007. “Manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- p) El promotor deberá disponer adecuadamente y en sitios autorizados, los desechos sólidos y líquidos, producto de demolición y tanques de combustibles a extraer.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) El promotor, cuando se amerite deberá aplicar el PLAN DE CONTINGENCIAS.

- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “OFICINA ADMINISTRATIVA Y REMODELACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la señora **RAISA SAMIA MUSTAFA GONZÁLEZ**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

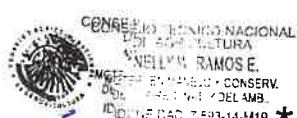
Dada en la ciudad de David, al diez (17) días, del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



<b>MIAMBIENTE</b>	
HOY	30 de may DE 2022
SIENDO LAS	3:54 DE LA tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A:	
Mustafa G. DE LA DOCUMENTACIÓN	
RESOL DRCH-IA-043-2022	
NOTIFICADOR	RECOLECTOR